

C-6-6

30 de marzo de 2000.

Honorable Legislador
ENRIQUE MONTEZUMA M.
Legislador de la República,
Circuito 4-4.
E. S. D.

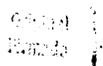
Honorable Legislador:

Acusamos recibo de su Oficio s/n fechado el 28 de febrero de 2000, mediante el cual nos consulta sobre la legalidad de la escogencia del señor Camilo Ortega como Cacique General de la Comarca Ngobe Buglé y la separación del señor Dionisio Villagra, Presidente del Congreso General de dicha Comarca.

Sobre la consulta sometida a nuestra consideración, permítame indicarle que la Procuraduría de la Administración no puede manifestarse sobre la legalidad de los actos mencionados por Usted, ya que tal atribución compete exclusivamente a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, guardiana de la legalidad por disposición constitucional, previa presentación de los recursos correspondientes.

No obstante, le recordamos que en el Ministerio de Gobierno y Justicia existe la Dirección Nacional de Políticas Indigenistas, donde le pueden orientar sobre el tema en cuestión.

Atentamente,

 **Alma Montenegro de Fletcher**
Procuradora de la Administración

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora de la Administración

AMdeF/12/hf.